

EL PRESENTE CONTRATO TIPO, COMPROBADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV), ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO MARCO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS DE BANCO INVERSIS NET, S.A.

EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO TIPO CORRESPONDE A AQUELLAS ESTIPULACIONES OBJETO DE COMPROBACION Y SUPERVISION POR CNMV.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO TIPO Y LAS DEL CONTRATO MARCO DE BANCO INVERSIS NET, S.A., PREVALECEERÁN LA AQUÍ RECOGIDAS.

CONTRATO TIPO DE COMPRAVENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS CON PACTO DE RECOMPRA

REUNIDOS

De una parte

D., en nombre y representación de BANCO INVERSIS NET, S.A., con domicilio en Avenida de la Hispanidad, número 6, 28042 Madrid, entidad legalmente constituida el día 30 de Octubre de 2001, ante el Notario de Madrid D. Manuel de Cueto García, con el número 1.915 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 17.018, Folio 69, hoja M-291233, inscripción 1ª, con C.I.F. A-83131433 y en el Registro Administrativo de Banco de España con el número 232 (en lo sucesivo, el BANCO o INVERSIS BANCO).

Actúa en virtud del poder otorgado, a su favor, por el Notario de Madrid, D., de fecha, y número de su protocolo.

Y de otra (en adelante el CLIENTE)

Apellidos y Nombre/Denominación Social
Fecha de Nacimiento/Constitución
Tipo de documento de Identificación y número
Domicilio a efectos de notificación
Datos del Registro Mercantil (si es persona jurídica)
Tipo de intervención (Titular, representante, autorizado)

Datos de apoderamiento

EXPONEN

Primero.- Que, de conformidad con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 25 de octubre de 1995, de desarrollo parcial del Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios, y con la Circular de la C.N.M.V. 1/1996, de 27 de marzo, sobre normas de actuación, transparencia e identificación de los clientes en las operaciones del Mercado de Valores, es preceptivo, en las operaciones de compraventa con pacto de recompra de instrumentos financieros negociados en mercados secundarios organizados, cuando su importe sea inferior a 60.101,21 euros, la suscripción entre las partes de un contrato-tipo, previamente comprobado por la C.N.M.V.

Segundo.- A tales efectos, INVERSIS BANCO ha elaborado el presente contrato-tipo, habiéndolo oportunamente remitido a la C.N.M.V., la cual, previa comprobación de que se ajusta a la normativa vigente, lo ha puesto a disposición del público.

En consecuencia, las partes, reconociéndose mutuamente capacidad al efecto, suscriben el presente contrato de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del contrato y régimen aplicable

El presente contrato tiene por objeto regular las condiciones aplicables a la compraventa de valores de renta fija con compromiso de recompra o de reventa a fecha fija o a la vista (en lo sucesivo "repo" o "repos") y se regirá por las presentes estipulaciones y, en lo no dispuesto por éste y pueda serle de aplicación, por lo establecido en el Contrato de Depósito y Administración de Valores formalizado entre INVERSIS BANCO y el CLIENTE.

Asimismo, las partes se someten a las normas de conducta previstas en la legislación vigente en materia de normas de actuación en operaciones del Mercado de Valores, así como a los usos y reglas de cada mercado en particular.

Segunda.- Vinculación con otros productos y servicios

El CLIENTE deberá tener contratado con INVERSIS BANCO, con carácter previo a la realización de las operaciones objeto de este contrato, una cuenta corriente y una cuenta de valores, en las que se registrarán, respectivamente, los movimientos de cargo y abono de efectivo y de anotación de saldos de valores, derivados de las mismas. Asimismo, el CLIENTE deberá contratar, para la formalización de las operaciones previstas en las presentes estipulaciones los servicios de intermediación de órdenes y operaciones de valores ofrecidos por el INVERSIS BANCO.

Tercera.- Valores objeto de los repos

Los datos identificativos de las operaciones objeto de este contrato quedarán reflejadas en el correspondiente resguardo, que se adjunta como anexo a este contrato, en el que se recogerán las condiciones particulares para la formalización de la operación pactada entre el CLIENTE e INVERISIS BANCO.

Llegada la fecha de vencimiento pactada el CLIENTE percibirá la suma del importe inicial por el cual tramitó la orden a INVERISIS BANCO más los intereses devengados aplicando a dicho importe el tipo de interés nominal para el número de días o plazo de la transacción de repo pactada con INVERISIS BANCO.

Los activos financieros objetos de este contrato quedan asentados en la cuenta de valores indicada en el resguardo anexo, en la que permanecerán hasta la fecha de recompra, sea ésta la inicialmente pactada u otra anterior, en cuyo caso se registrará la correspondiente baja.

Cuarta.- Obligaciones de INVERISIS BANCO

INVERISIS BANCO asume, frente al CLIENTE, el compromiso de actuar con criterios de estricta profesionalidad en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, actuando con la máxima celeridad posible, en la ejecución de las operaciones objeto del contrato, a fin de cumplir los plazos legales establecidos al respecto.

INVERISIS BANCO remitirá al CLIENTE información detallada de cada operación contratada. Asimismo enviará, mensualmente, información de los repos contratados, de sus renovaciones y de las cancelaciones anticipadas, en dicho periodo.

Todas las comunicaciones se dirigirán al domicilio que figura en el contrato, mientras no se comunique a INVERISIS BANCO, de forma fehaciente, el cambio del mismo.

En caso de incumplimiento contractual motivado por actuación dolosa o negligente de INVERISIS BANCO, éste asumirá las responsabilidades que pudieran serle exigibles, de conformidad con la legislación vigente

Quinta.- Obligaciones del CLIENTE

El CLIENTE se obliga a efectuar las correspondientes provisiones de fondos en la cuenta de efectivo asociada a la cuenta de valores para hacer frente a las obligaciones contractuales.

En caso de extinción anticipada del contrato, INVERISIS BANCO percibirá las comisiones previstas en el resguardo anexo.

Sexta.- Jurisdicción

Ambas partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales correspondientes al último domicilio del CLIENTE comunicado a INVERSIS BANCO o a los tribunales de Madrid capital cuando el CLIENTE no resida en territorio español, o cualquier otro fuero que por Ley pudiera corresponderle.

Y, en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, por duplicado en el lugar y fecha indicado.

En, a de de

BANCO INVERSIS NET, S.A.

EL CLIENTE (deben firmar todos los cotitulares)

ANEXO

**RESGUARDO DE FORMALIZACION DE OPERACIONES DE
COMPRAVENTA CON PACTO DE RECOMPRA**

Cuenta valor _____ Cuenta corriente asociada _____ Entidad Gestora _____
BANCO INVERSIS NET S.A.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Operación _____ Referencia operación _____

Fecha Operación _____ Fecha Valor _____

_____ Importe _____

Tipo interés _____

Comisiones de cancelación _____

Fecha Recompra _____ Importe de Recompra _____

Banco Inversis Net S.A.
p.p. _____
(Fecha de expedición)

COMPROBADA LA FIRMA

Banco Inversis Net S.A. - Avda. de la Independencia N° 6 - Zapallar, Maipo - C.R.F. 7.968.515.515 - Registro de Banco de España: U224 N. Int. de Registro I. J. JULIO, P. OSO, S. B. P. INVERVALSA, INC. I.